**Adjudicación de plazas para nóminas distritales, de movimientos cantonales y sectores.**

El proceso de adjudicación de plazas, para los órganos colegiados, se rige por las disposiciones contenidas en el artículo 80 del reglamento del proceso interno:

**Artículo 80.- Designación de puestos órganos colegiados**

La designación de puestos por el método de representación proporcional, para órganos colegiados se hará mediante el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor; tomando en cuenta la totalidad de los votos válidos emitidos. Según lo disponen los artículos 205 del Código Electoral y 53 y 174 del Estatuto del Partido.

El cociente es la cifra que se obtiene dividiendo el total de votos válidos emitidos para determinada elección, entre número de plazas a llenar mediante dicha elección, de conformidad con lo ordenado por el Estatuto del Partido.

El Tribunal adjudicará a las papeletas el número de plazas que les corresponda, conforme a la votación recibida, respetando el principio de paridad de género establecido en el Código Electoral, el Estatuto, las leyes aplicables y la jurisprudencia del organismo electoral, salvo en el caso del Movimiento de Mujeres.

En caso de empate en la adjudicación de las plazas, se resolverá mediante la realización de una rifa para determinar cuál candidato ocupará el puesto en disputa. El Tribunal de Elecciones Internas convocará.

El proceso de adjudicación de plazas se entiende de mejor manera a través de un ejemplo. En este ejemplo, se va a adjudicar una nómina distrital de siete plazas:

1. En un distrito se registran nueve papeletas distritales, participando para adjudicar delegados a una nómina de siete plazas. Las papeletas cuentan con la siguiente votación:

|  |  |
| --- | --- |
| Papeleta A | 946 votos |
| Papeleta B | 432 votos |
| Papeleta C | 316 votos |
| Papeleta D | 308 votos |
| Papeleta E | 239 votos |
| Papeleta F | 221 votos |
| Papeleta G | 210 votos |
| Papeleta H | 101 votos |
| Papeleta I | 33 votos |
| **Total votos válidos** | 2806 |

1. En primer lugar, se calcula el **Cociente**, el cual corresponde a la suma de la totalidad de votos válidos emitidos entre la cantidad de plazas por asignar.

Luego, se calcula el **Subcociente** que esla mitad del valor del cociente. El subcociente no se emplea para adjudicar, sino que sirve como barrera electoral, de manera tal que, las papeletas que no alcanzan el subcociente se excluyen y no son tomadas en cuenta para la adjudicación.

|  |  |
| --- | --- |
| **Cociente** | 400,85 |
| **Subcociente** | 200,42 |

1. El siguiente paso, consiste en calcular la cantidad de puestos que le corresponde asignar a cada papeleta Estos puestos se van a adjudicar con el cociente y residuo mayor de cada papeleta.

Para ello, se ordenan las papeletas de mayor a menor votación. Luego, se divide la cantidad de votos obtenidos por la papeleta entre el cociente.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Papeleta A | 946 votos | 2,35 |
| Papeleta B | 432 votos | 1,07 |
| Papeleta C | 316 votos | 0,78 |
| Papeleta D | 308 votos | 0,76 |
| Papeleta E | 239 votos | 0,59 |
| Papeleta F | 221 votos | 0,55 |
| Papeleta G | 210 votos | 0,52 |
| Papeleta H | 101 votos |  |
| Papeleta I | 33 votos |  |

En este caso, las papeletas H e I no se consideran ya que, no alcanzan el subcociente.

1. Para adjudicar los puestos, primero se inicia adjudicando las plazas por cociente y si al concluir la adjudicación por cociente, quedan plazas vacantes, utilizan los residuos mayores.

Los cocientes corresponden a los números enteros del resultado de la división y los residuos a los decimales. En este ejercicio únicamente las papeletas A y B adjudican puestos por cociente (posiciones 1, 2 y 3). Los restantes puestos se designan por residuo mayor (el valor decimal más alto).

|  |  |
| --- | --- |
| Puesto 1 | Papeleta A |
| Puesto2 | Papeleta A |
| Puesto 3 | Papeleta B |
| Puesto 4 | Papeleta C |
| Puesto 5 | Papeleta D |
| Puesto 6 | Papeleta E |
| Puesto 7 | Papeleta F |

Así pues, en este ejercicio, de las siete papeletas que podían adjudicar delegados únicamente seis de ellas resultaron favorecidas para designar delegados a la nómina de electos.

1. Ahora bien, una vez adjudicadas las candidaturas, se debe verificar el cumplimiento de los principios de paridad y cuota de participación de juventud.

Siguiendo este ejemplo y sin aplicar ninguna compensación, se tiene el siguiente resultado:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Puesto 1 | Papeleta A | Hombre |
| Puesto2 | Papeleta A | Mujer joven |
| Puesto 3 | Papeleta B | Hombre |
| Puesto 4 | Papeleta C | Hombre |
| Puesto 5 | Papeleta D | Hombre joven |
| Puesto 6 | Papeleta E | Hombre |
| Puesto 7 | Papeleta F | Mujer |

Esta adjudicación contraviene el principio de paridad y hace necesario aplicar una compensación, para asegurar que la diferencia entre hombres y mujeres sea igual a uno.

1. El artículo 83 del reglamento, define el procedimiento para aplicar la compensación de paridad y juventud a papeletas que no cumplen con estos principios. Este artículo establece un procedimiento de tres niveles para la adjudicación de las plazas, bajo los siguientes parámetros: a) en un primer nivel se asigna un cuarenta por ciento (40%) de las plazas sin distinción de género; b) en el segundo bloque se adjudica otro cuarenta por ciento (40%) pero compensando o atenuando la desigualdad entre los sexos, para lograr la paridad; c) finalmente, el último 20% garantiza que la suma total de los asambleístas distritales cumpla con la cuota de juventud y luego con la paridad de género.
2. Visto el artículo 83, el primer 40%, corresponde a los puestos 1, 2 y 3, están ocupados por un hombre, una mujer y un hombre. El segundo 40%, el cual corresponde a los puestos 4, 5 y 6 están ocupados por hombres.

Es a partir del puesto 4 que se rompe la paridad ya que, se tendrían 3 hombres y 1 mujer, haciendo necesario compensar con una mujer en este puesto (el primero del porcentaje reservado para atenuar la desigual de género). Dado que, en los primeros tres puestos tengo una mujer y dos hombres y al designarse en el cuarto puesto a un hombre, se tendría 1 mujer y 3 hombres, situación que rompe con la paridad que llevaba hasta el momento y que hace necesaria la adjudicación de una mujer en esta posición.

1. En caso de no tener que compensar paridad sino juventud, el 20% final de la nómina se encuentra reservado para aplicar este ajuste. En el siguiente ejemplo podemos revisar el procedimiento a seguir:

Para este caso, se cuenta con una nómina de cinco puestos y participan 3 papeletas:

|  |  |
| --- | --- |
| Papeleta A | 188 votos |
| Papeleta B | 106 votos |
| Papeleta C | 78 votos |
| **Total votos válidos** | **372 votos** |

El cociente corresponde a **74,4 y** el subcociente corresponde a **37,2**. Nótese que todas las papeletas superan el subcociente y eventualmente, podrían asignar delegados a la nómina final.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Papeleta A | 188 votos | 2,52 |
| Papeleta B | 106 votos | 1,42 |
| Papeleta C | 78 votos | 1,04 |

Calculado el cociente y residuos por papeleta, se registra el siguiente resultado:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Puesto 1 | Papeleta A | Mujer |
| Puesto 2 | Papeleta A | Hombre |
| Puesto 3 | Papeleta B | Hombre |
| Puesto 4 | Papeleta C | Mujer |
| Puesto 5 | Papeleta A | Mujer |

De la adjudicación se determina que todos los integrantes de la nómina de electos no cumplen con el criterio de juventud por lo que corresponde a la posición 5 (ubicada en el 20% final) adjudicar a una persona joven. En este caso, este puesto puede ser ocupado por un hombre o una mujer jóvenes dado que, cualquiera que sea la designación, me permitirá conservar la paridad de la nómina.